



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6394

Expediente N° 91-364C/84

Sancionada el 08/08/86. Promulgada el 08/09/86.

Boletín Oficial N° 12.553, del 26 de setiembre de 1986.

Planta Potabilizadora de Agua en la localidad de Cafayate. Inclúyese en el Plan de Obras Públicas. Ejercicio 1986/87.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Inclúyese en el Plan de Obras Públicas de la Provincia para el Ejercicio 1986/87, la ampliación de la planta potabilizadora de agua en la localidad de Cafayate, con la construcción de un desarenador; dos filtros y un tanque reserva (subterráneo) de 500.000 litros.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, trabajos públicos de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia Salta, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO M. DE LOS RIOS – Orlando J. Porrati – Marcelo Oliver – Dr. José M. Ulivarri

Salta, 8 de setiembre de 1986.

DECRETO N° 2.419

Ministerio de Economía

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.394, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Cantarero – Dávalos